



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

CIRCULAR

MS/VMYSP/DGSS/UNIMED/CR/26/2016

EL MINISTERIO DE SALUD, COMUNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL, QUE INCLUYE PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD, ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LAS SANIDADES OPERATIVAS DE LA FUERZAS ARMADAS (ENTIDADES BENEFICIARIAS), QUE EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO 1008 DE 12 OCTUBRE DE 2011 Y SU REGLAMENTO, SE DETERMINA QUE:

A solicitud de las entidades beneficiarias se amplía el plazo establecido mediante la Circular MS/VMYSP/DGSS/UNIMED/CR/23/2016 (punto 1.5 y 2.5), hasta el día viernes 28 de octubre de la presente gestión hasta horas 18:00, la información objeto de la presente, deberá ser enviada a la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud -Área de Uso Racional y Suministro del Ministerio de Salud, impostergablemente.

Los requerimientos de las entidades beneficiarias, deberán cumplir con las exigencias de la circular arriba mencionada.

El marco normativo, Decreto Supremo No. 1008 de 12 octubre de 2011, su reglamento y otros instrumentos pueden ser descargados del sitio Web: <https://www.minsalud.gob.bo/decreto1008> y pagina del SICOES <https://www.sicoes.gob.bo/portal/normativa/decretos.php>.

Dra. Ariana C. de la Haza
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 19 de Octubre de 2016

